



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

GG- 241

Armenia, 07 de abril de 2.021

Señores:
JOSÉ ANTONIO ARIAS REYES
C.C.19.097.591
Carrera 19 No. 10-00
Teléfono 7454863
E-mail: texacoarmenia@une.net.co

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 03 de 2021

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de suministro No.02 - 2021

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SMIC 03 de 2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE: Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío
"Indeportes Quindío"

NIT. 801001532-7

CONTRATISTA: JOSÉ ANTONIO ARIAS REYES

NIT : 19097591-7

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA El objeto de la oferta consiste en: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULO UTILITARIO

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO".

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El suministro se llevara a cabo en el Municipio de Armenia, Q.

3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato de suministro será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MC/TE IVA** incluido, amparados en los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 0087 del 23 de febrero de 2021 y el No. 0098 del 26 de febrero de 2021, con la imputación presupuestal:

- Código 2.1.2.02.01.003_6 Rubro presupuestal Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Disponibilidad Presupuestal Nro. 0087 del 23 de febrero de 2021 - \$ 5.000.000.
- Código 2.3.2.02.02.009.4301037-12 Rubro presupuestal Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – Servicios para la comunidad, sociales y personales - Disponibilidad Presupuestal Nro. 0098 del 26 de febrero de 2021 - \$ 5.000.000.

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo a lo facturado con corte al último día de cada mes y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, hasta agotar el presupuesto, previa entrega de la factura presentada por el contratista, informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

A- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar el servicio de Gasolina corriente regular y/o ACPM para el automotor adscrito al Instituto, las 24 horas, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, mediante previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en pesas y medidas (Certificar al Instituto el reglaje o calibración de los surtidores emitido por el ente legal competente, de seguridad industrial en las instalaciones, de las características técnicas de operación y de seguridad de los equipos de suministro de combustibles instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales y técnicas vigentes.
- 3 Suministrar el servicio de gasolina corriente regular y/o combustible Diésel- ACPM de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para los mismos de manera oportuna, sin dilaciones y observando por parte de los funcionarios encargados de materializar el contrato el trato que ofrecen normalmente a cualquier usuario.
4. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista o surtidor de combustible, a efectos de verificar el suministro de los combustibles y lubricantes, cuando a bien lo determine.
5. Contar con el personal suficiente para el suministro del combustible, con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
6. Entregar al supervisor del Contrato, el recibo o constancia correspondiente a los suministros realizados durante el período. (En el recibo deben constar los siguientes datos: fecha, hora de suministro, placa del vehículo, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

gmn



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

7. Avisar a Indeportes Quindío, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, así como cualquier irregularidad que se advierta en desarrollo del contrato.
8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
9. Asumir gastos que emanen del suministro y/o del desarrollo del presente contrato.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

8. GARANTÍAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Para cubrir el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES: El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con INDEPORTES QUINDIO.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, será desarrollada por parte de Indeportes Quindío, a través de la profesional universitaria NORMA JOHANA ARTUNDUAGA, o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes para el efecto, mediante oficio, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
- e) Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, si es del caso, conforme lo consagrado en la ley

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío

Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.

Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

Dirección: Carrera 19 No. 10-00

Teléfono: 7454863

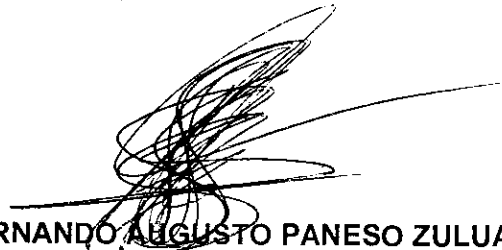
E-mail: texacoarmenia@une.net.co

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyecto y Elaboró: María Isabel R.V. (O.J.) 

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co